DECRETO 1355 DE 2005

(mayo 2)

por el cual se aprueba una reforma de los estatutos sociales de la Financiera Energética Nacional S. A., FEN.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8º de la Ley 11 de 1982,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébese la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Financiera Energética Nacional S. A., FEN, adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha entidad, en la sesión celebrada el 7 de marzo de 2005, según consta en el Acta número 36, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 86 (Transitorio). Durante el año 2005 la Financiera Energética Nacional S. A., FEN, tendrá dos ejercicios sociales. Para el efecto los días 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2005 se cortarán las cuentas de la sociedad; se practicará un inventario físico de los activos sociales y se formará el Balance General de los negocios durante el ejercicio, documentos que serán presentados a la Asamblea General de Accionistas en su reunión siguiente sea esta ordinaria o extraordinaria".

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.